

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 226/05
Jueves 21 de abril de 2005
8:15 a.m.

En Lima, siendo las 8:15 horas del día 21 de abril del año 2005 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távora Martín, César Fuentes Cruz y Daniel Adolfo Córdova Cayo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 226 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General encargado, y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 225.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Oficio N° 49/2005/CPA-INM/PROINVERSION remitido por PROINVERSIÓN el 08 de abril de 2005, sobre la aprobación de la oferta económica para la compra de un bien inmueble en Lambayeque.
- II.2. FACSÍMIL (SAE-ORE) s/n y FACSÍMIL (SAE) s/n remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 11 de abril de 2005, sobre el informe anual de la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos referido a los acuerdos comerciales de telecomunicaciones y el informe sobre barreras comerciales.
- II.3. Carta C.327-DJR/2005 remitida por Telmex Perú S.A. el 11 de abril de 2005, sobre regulación para la provisión de líneas telefónicas.
- II.4. Carta TM-925-A-266-05 remitida por Telefónica Móviles S.A.C. el 12 de abril de 2005, alcanza información sobre el procedimiento de fijación de cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles.
- II.5. Oficio N° 113-2005-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 13 de abril de 2005, sobre alcances de la Resolución referida al Procedimiento de Transferencia de Concesiones de Telefónica Móviles S.A.C. a Comunicaciones Móviles del Perú S.A.
- II.6. Recurso de Reconsideración remitido por Telefónica del Perú S.A.A. el 13 de abril de 2005, contra Resolución N° 016-2005-CD/OSIPTEL sobre reajuste del cargo de recuperación para el quinto año.

II.7. Carta s/n remitida por Qnet Servicios Internet el 14 de abril de 2005, solicita audiencia para tratar sobre el plan tarifario línea Premium.

III. INFORMES

III.1. Presentación de Telefónica del Perú S.A.A. sobre la aplicación del factor de productividad y el ofrecimiento de planes tarifarios

El Presidente manifestó que conforme a lo acordado en una sesión anterior se invitó a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para exponer ante el Consejo Directivo.

Los señores Antonio Valente, Renan Leal, José Juan Haro y Verónica Mizushima expusieron la posición de su representada respecto a la aplicación del factor de productividad y el proyecto de norma que regula el ofrecimiento de planes tarifarios de telefonía prestados por las empresas concesionarias del servicio telefónico fijo local de abonado, sujetas al régimen regulado.

III.2. Borrador del Texto del Capítulo de Telecomunicaciones del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América (Memorándum N° 133-GPR/2005)

Se presentó Memorándum N° 133-GPR/2005 del 14 de abril de 2005, que remite el Borrador del Texto del Capítulo de Telecomunicaciones del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América, como resultado de la reunión de Coordinación Andina del día 07 de abril de 2005.

En este estado de la sesión, se incorporó a la misma el señor Luciano Barchi, Gerente Legal.

IV. ORDEN DEL DIA

IV.1. Normas Complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FTEL (Memorándum N° 097-GF/2005)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General encargado, sustentó el Memorándum N° 097-GF/2005 del 15 de abril de 2005, que remite las Normas Complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FTEL, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Cárdenas recordó que en febrero de este año, se publicó para comentarios de los interesados el proyecto mencionado, el cual busca establecer un marco general que permita facilitar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, agilizar el uso de los recursos y hacer un uso eficiente de los mismos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 246-A del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, que dispone que los concesionarios podrán presentar proyectos a OSIPTTEL solicitando para su financiamiento la asignación de los recursos de FTEL bajo el mecanismo de adjudicación directa.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron incluir en la matriz de comentarios la posición de OSIPTTEL.

Acuerdo N° 226/778/05

Visto el Memorandum N° 097-GF/2005 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron postergar para una próxima sesión la discusión sobre las Normas Complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FITEL, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.2. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre OSIPTEL y la Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor San Francisco (Memorandum N° 055-GUS/2005)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General encargado, sustentó el Memorandum N° 055-GUS/2005 del 15 de abril de 2005, que remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre OSIPTEL y la Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor San Francisco.

El señor Cárdenas propuso aprobar el mencionado convenio, debido a que dicha asociación ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional (Resolución N° 104-2003-CD/OSIPTEL).

Acuerdo N° 226/779/05

Visto el Memorandum N° 055-GUS/2005 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones y la Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor San Francisco.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Se deja constancia que previamente a la discusión del punto IV.3. el Gerente General encargado se retiró de la sesión, dado que se encontraba en discusión un medio impugnatorio a una decisión de la Gerencia General, conforme al artículo 88° del Reglamento General de OSIPTEL, reincorporándose a la misma, culminada la discusión de este tema.

IV.3. Recurso de apelación presentado por Telmex Perú S.A. contra la Resolución N° 069-2005-GG/OSIPTEL (Memorandum N° 067-GL/2005)

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorandum N° 067-GL/2005 del 15 de abril de 2005 que remite la Resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por la empresa Telmex Perú S.A. contra la Resolución N° 069-2005-GG/OSIPTEL, que declaró infundada su solicitud de confidencialidad, y consecuentemente, información pública la información presentada mediante carta C.157-GJR/2005, en relación al listado de siete empresas, abonados del servicio de telefonía fija local, en el que se detalla el número de veces que estos abonados han utilizado el servicio de información 103.

El señor Barchi propuso declarar improcedente el recurso de apelación mencionado, al haber sido presentado el décimo día hábil desde la notificación de la Resolución N° 069-2005-GG/OSIPTEL, es decir vencido el plazo de tres días hábiles establecido en el artículo 17° del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL (Resolución N° 049-2001-CD/OSIPTEL) y el artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley 27444).

Acuerdo N° 226/780/05

Visto el Memorándum N° 067-GL/2005 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar improcedente el recuso de apelación interpuesto por la empresa Telmex Perú S.A. con fecha 11 de marzo de 2005 contra la Resolución de Gerencia General N° 069-2005-GG/OSIPTEL, que declaró infundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa Telmex Perú S.A. y, consecuentemente, declaró como información pública la información presentada por dicha empresa mediante carta N° C.157-DJR/2005.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4. Modificación del funcionario responsable de la administración de la cuenta bancaria de la oficina descentralizada de Arequipa (Memorándum N° 120-GAF/2005)

El señor Jaime Cardenas, Gerente General encargado, sustentó el Memorándum N° 120-GAF/2005 del 18 de abril de 2005, que remite la propuesta de modificación del funcionario responsable de la administración de la cuenta bancaria de la oficina descentralizada de Arequipa.

El señor Cárdenas propuso aprobar la mencionada modificación, incluyendo al señor Rubén Guardamino Baskovish en reemplazo del señor Nicolás Iscarra Pongo, como funcionario responsable de la administración de la cuenta bancaria de la oficina descentralizada de Arequipa.

Acuerdo N° 226/781/05

Visto el Memorándum N° 120-GAF/2005 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la propuesta de modificación del funcionario responsable de la administración de la cuenta bancaria de la oficina descentralizada de Arequipa, conforme lo siguiente:

- 1) Incluir al señor Rubén Guardamino Baskovish en reemplazo del señor Nicolás Iscarra Pongo.
- 2) Que esta propuesta rija a partir del 25 de abril de 2005.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Comunicación Corporativa y Servicio al Usuario remita una comunicación a la Embajada de los Estados Unidos de América, a fin de que se sirvan transmitir el malestar y desacuerdo del Organismo, a las consideraciones de algunos proveedores reseñadas en el informe de la oficina del representante comercial de los Estados Unidos de América alcanzado en los facsímiles (SAE-ORE) s/n y (SAE) s/n del Ministerio de Relaciones Exteriores recibidos el 11 de abril de 2005, respecto a la falta de independencia y de transparencia del regulador en la toma de decisiones.
- Solicitar a la Gerencia de Usuarios analice la problemática del posible abuso de algunos abonados respecto al uso gratuito del servicio 103.
- Aceptar la solicitud de la empresa Qnet Servicios Internet formulada mediante carta s/n recibida el 14 de abril de 2005, a fin de que realice una presentación sobre la línea Premium.

Siendo las 12:30 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.


Edwin San Román




21/4
